

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125**ARGANDA DEL REY NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Beatriz Alcolea Madinagoitia, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 7 de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento ordinario número 318 de 2012, que se tramita en este Juzgado, a instancias de “Banque PSA Finance” (sucursal en España), frente a don Eusebio Zabalza Lotina, se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2014, uno de cuyos apartados es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada a instancias de “Banque PSA Finance” (sucursal en España), representada por la procuradora de los tribunales, doña Concepción Iglesias Martín, frente a don Eusebio Zabalza Lotina, y en su mérito, condeno al demandado al pago de la cantidad de 8.517 euros, más un interés mensual del 2 por 100 y las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, redacción dada por la Ley 37/2011, de 11 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente en Arganda del Rey, a 26 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/3.714/14)

